

Asociación Venezolana de Derecho Marítimo

Boletín [Jurisprudencial] No. 22

EFFECTOS EN EL TRANSPORTE DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO Y LA UNIÓN EUROPEA

Por: Laura Ugarte Rivas¹

Enero 2021

Nota del Editor

Vista la reciente e histórica separación del Reino Unido del Bloque de la Unión Europea en lo que se ha conocido coloquialmente como el «Brexit» nos apartamos del estudio de jurisprudencia en esta edición de nuestro Boletín para analizar los efectos en el transporte del acuerdo comercial de este demorado proceso que – iniciado a mediados de 2016 y que, en teoría, ha debido durar dos años, pero luego de múltiples solicitudes de extensiones y cambios de gabinete – se materializó el 31 de diciembre de 2020 a las 12:00PM.

En esta oportunidad nuestro Miembro en la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo, quien en el pasado ha estudiado y ejercido en Inglaterra, asidua autora de los Boletines Jurisprudenciales AVDM, realizó un resumido pero útil estudio de lo que implica el Brexit para el transporte, con especial énfasis en el transporte marítimo.

Como de costumbre animamos al lector a la difusión de éste y futuros los boletines, así como a elevar sus comentarios respecto a los temas en debate.

Juan J. Itriago
20 de enero de 2021

¹ Abogada (Universidad Católica Andrés Bello – Caracas); Especialista en Comercio Marítimo Internacional, Mención Derecho Marítimo (Universidad Marítima del Caribe – Caracas); Magister en Derecho Marítimo (University of Southampton – Southampton, Reino Unido); Miembro del Colegio de Abogados de Caracas, Venezuela; Miembro de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo (AVDM); Miembro de la British-Venezuelan Society and Chamber of Commerce, Reino Unido; Miembro del Young International Arbitration Group (YIAG); Conferencista y Autor de varias publicaciones. Actualmente se desempeña como Especialista de Reclamaciones Marítimas de Repsol en Madrid, España laurasofia.ugarte@repsol.com

El 24 de diciembre de 2020, luego de intensas y largas negociaciones, la Unión Europea (en lo adelante “UE”) y el Reino Unido finalmente alcanzaron un acuerdo que pretende sentar las bases de la cooperación que va a existir entre estos dos bloques desde el 1 de enero de 2021.

El acuerdo comercial, que consiste en un documento de 1246 páginas, se centra en tres pilares fundamentales:

1. Nuevo tratado de libre comercio

Entre otras cosas prohíbe la creación de aranceles e impuestos entre ambos bloques para el intercambio de bienes y servicios. Se prohíbe también la implementación de cuotas con la finalidad que no existan límites a la cantidad de productos que se pueden comercializar entre los dos bloques. Esto es bastante positivo ya que de no haber sido acordado, el costo de algunos productos muy probablemente ha podido verse incrementado – teniendo en consideración que el principal socio comercial del Reino Unido es la UE.

Lo anterior no significa que todo continúa igual. Como el Reino Unido ya no sigue la normativa de la UE sobre estándares de calidad de los productos, las empresas deberán acostumbrarse a nuevos controles. Esto significa más papeleo y tramites burocráticos que pueden causar problemas y retrasos si las empresas llegan a los puertos sin estar preparadas. Por ejemplo, las regulaciones sobre los

productos animales son mucho más estrictas en la UE por lo que la exportación de algunos productos del Reino Unido podría verse afectada.

En cuanto al comercio pesquero, ambos bloques continúan con el manejo conjunto de los recursos pesqueros (al menos por los próximos 5 años y medio), teniendo por su parte el Reino Unido libertad de seguir desarrollando su industria pesquera como estado costero independiente. Ahora bien, los productos pesqueros que el Reino Unido desee exportar a la UE pasarán por controles aduaneros y de seguridad alimentaria.

En el ámbito del transporte, el acuerdo prevé una conectividad aérea, por carretera, ferroviaria y marítima continua y sostenible, aunque el acceso al mercado es inferior al que ofrece el mercado único. Se incluyen disposiciones para garantizar que la competencia entre los operadores de la UE y el Reino Unido se desarrolle en igualdad de condiciones, de modo que los derechos de los pasajeros, los derechos de los trabajadores y la seguridad del transporte no se vean socavados.

Dado que los aviones de pasajeros del Reino Unido perderán acceso a un mercado de aviación gratuito de la UE, el acuerdo garantiza la cooperación entre ambas partes en materia de seguridad de la aviación, y de seguridad y gestión del tráfico aéreo.

2. Nueva asociación para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos europeos

Si bien el libre movimiento de personas ya no aplica entre ambos bloques, los nacionales de la UE tienen ciertas facilidades para ingresar al Reino Unido ya sea para vivir, trabajar o estudiar. En el caso de viajes turísticos deben solicitar una visa (sin costo) y pueden permanecer en el Reino Unido por un máximo de tres meses.

Se acuerda un nuevo marco para la cooperación policial y judicial en materia penal y civil, especialmente a la hora de luchar contra el terrorismo y el crimen transfronterizo. En este punto es importante destacar que el Reino Unido continuará formando parte de la Convención Europea sobre los Derechos Humanos y su aplicación a nivel nacional.

Por otra parte, el Reino Unido se aparta de la regulaciones europeas sobre el reconocimiento y ejecución de sentencias en materia civil y comercial. Ahora bien, se tiende a pensar que esto no afectaría la posición de Reino Unido como destino favorito para la resolución de controversias en materia marítima. La gran mayoría de las controversias que surjen en el sector marítimo se resuelven mediante arbitraje y el Reino Unido sigue

siendo parte del Convenio de Nueva York de 1958 sobre el reconocimiento de Laudos Arbitrales.

De igual forma, las regulaciones que aplican al comercio marítimo internacional emanan de la Organización Marítima Internacional de la cual el Reino Unido sigue siendo parte. Así mismo, aquellas regulaciones marítimas europeas que el Reino Unido incorporó a su ordenamiento jurídico mediante la creación de leyes internas seguirán aplicando.²

3. Acuerdo horizontal sobre gobernanza

Los mecanismos vinculantes de aplicación y solución de controversias garantizarán que se respeten los derechos de las empresas, los consumidores y las personas. Esto significa que las empresas de la UE y del Reino Unido compiten en igualdad de condiciones y evitarán que cualquiera de las partes utilice su autonomía regulatoria para otorgar subvenciones injustas o distorsionar la competencia.

Se crea un Consejo de Asociación Conjunto, que se asegurará que todos estos acuerdos se apliquen e interpreten correctamente, y en el que se discutirán los problemas que surjan.

² El pasado 13 de enero de 2021 el Instituto de Comercio Marítimo Internacional de la Universidad de Swansea organizó un *webinar* en el

que académicos y expertos profundizaron en el tema. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=KjCk7JGcx9Y>

Finalmente, vale mencionar que el acuerdo comercial no cubre la política exterior, la seguridad exterior y la cooperación en defensa, ya que el Reino Unido no quiso negociar este asunto. Por lo tanto, desde el 1 de enero de 2021 no existe un marco establecido entre el Reino Unido y la UE para desarrollar y coordinar respuestas conjuntas a los desafíos de la política exterior, por ejemplo: la imposición de sanciones a nacionales o economías de terceros países.

Conclusión y Comentarios del Autor

Desde el 1 de enero de 2021, el Reino Unido se encuentra fuera del mercado único y de la unión aduanera que impera dentro de la UE, así como todas las políticas de la UE y los acuerdos internacionales que ha firmado la UE con otros países y organismos. En esa misma fecha terminó también la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales entre el Reino Unido y la UE.

Si bien este acuerdo comercial intenta salvaguardar los derechos e intereses de los nacionales y empresas de ambos bloques, la realidad es que la UE y el Reino Unido formarán dos mercados separados; dos espacios regulatorios y legales distintos. Esto crea barreras al comercio de bienes y servicios y a la movilidad e

³ Ver reseña en el diario La Voz de Galicia en fecha 18 de enero 2021. Disponible en [https://www.lavozdegalicia.es.cdn.ampproject.org/c/s/www.lavozdegalicia.es](https://www.lavozdegalicia.es/cdn.ampproject.org/c/s/www.lavozdegalicia.es)

intercambios transfronterizos en ambas direcciones que ya se pueden apreciar en diversos sectores.

Por ejemplo: (i) camiones españoles y franceses han visto agravadas las declaraciones fiscales y aduaneras y la verificación del origen de los productos³; o (ii) la ralentización de más de 48 horas en los ritmos de trabajo habituales en los controles fronterizos a causa de las nuevas exigencias.

Es de esperarse que inconvenientes similares sigan reportándose con el paso del tiempo, lo cual sin duda tendrá un impacto indirecto en el costo de muchos productos.

Ahora bien, dependiendo del producto que se desea comercializar, estos retrasos que se están experimentando en el transporte terrestre pueden favorecer el aumento del transporte marítimo entre el Reino Unido y países europeos como, por ejemplo, España y Francia y reforzar así la red marítima ya existente.

Para el caso específico de España, un tercio de las mercancías exportadas por España al Reino Unido salen del puerto de Bilbao, por lo que el medio de transporte marítimo muy probablemente sea favorecido.⁴

/amp/noticia/vigo/vigo/2021/01/17/brexit-afecta-puerto-vigo/0003_202101V17C2994.htm

⁴ Reseña disponible en <https://www.antena3.com/noticias/economia/asi>



COMITE MARITIMO VENEZOLANO

Asociación Venezolana de Derecho Marítimo
(Comité Marítimo Nacional)
Afiliado al Comité Marítimo Internacional

Lo mismo ocurrirá con el puerto Francés de Dunkerke en el cual se planea reforzar la red de transporte marítimo con el Reino Unido.⁵

***LAS OPINIONES AQUÍ EXPUESTAS REFLEJAN LA POSICIÓN PERSONAL DEL AUTOR Y NO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO MARÍTIMO (AVDM), NI DE SUS MIEMBROS.**

-afectara-el-acuerdo-del-brexit-al-transporte-de-mercancias-entre-espana-y-gran-bretana_202012245fe4f34a098a9d0001e54369.html

⁵ Reseña disponible en <https://diarioelcanal.com/dunkerque-refuerza-su-red-de-transporte-maritimo-con-reino-unido/>